

INSTRUCTIVO VÍAS EXCLUSIVAS

- 1) **¿Qué es una vía exclusiva?:** Son aquellas calles de la ciudad cuyo uso está destinado únicamente a la circulación del transporte público y en las que no pueden circular vehículos particulares. Estas restricciones están vigentes de lunes a domingo las veinticuatro horas del día.
- 2) **¿Cuáles son las vías exclusivas en Concepción?:** Avenida Los Carrera, Avenida Arturo Prat desde Víctor Lamas hasta Cruz, y, Avenida Paicaví desde Los Carrera hasta Calle Nueva.
- 3) **¿Quién realiza el control de las vías exclusivas?:** El control se realiza por parte del Ministerio de Transportes mediante un sistema de circuito cerrado de cámaras, además, se encuentran facultados para fiscalizar de manera presencial los inspectores del Programa de Fiscalización del Ministerio de Transportes y personal de Carabineros. Es el Ministerio de Transportes quien cursará la infracción y despachará la citación para que el infractor comparezca al Juzgado.
- 4) **¿Cuál es la multa por transitar en una vía exclusiva?:** El transitar por dos o más cámaras seguidas es motivo de multa por mal uso de estas pistas, lo que se encuentra sancionado con una multa de 1 UTM.
- 5) **¿Esta multa cuenta con algún tipo de descuento?:** Sí, el infractor tiene la posibilidad de acceder a un 50% de descuento en el pago de la multa si es que lo efectúa hasta el día anterior al día de la citación.
- 6) **En caso de no pagarla antes del día de citación, ¿puede el infractor solicitar una rebaja?:** Sí, el infractor cuenta con el derecho de evacuar sus descargos el mismo día de la citación, los que serán sometidos a conocimiento y análisis del Juez, quien fallará conforme a derecho.
- 7) **¿Cómo pagar este tipo de infracciones?:** El pago anticipado admite dos modalidades, la primera, vía web a través de la página <https://concepcion.cl/multas/>, donde debe seleccionar la opción “**Multas de tránsito vías exclusivas**”, para luego ingresar la placa patente del vehículo y proceder con el pago. La segunda opción es hacerlo en forma presencial, para lo cual deberá concurrir al Juzgado y solicitar un número de giro, con el cual podrá hacer el pago manual en la caja destinada al efecto.
- 8) **¿Cómo realizar el pago el día de la citación?:** Las dos modalidades indicadas en el número anterior podrán ser utilizadas a partir del día de la citación, sin embargo, no contemplarán el beneficio del 50% de descuento, sino que deberá pagarse el monto completo de la infracción, o sea, 1 UTM.
- 9) **¿Con cuántos días cuenta el infractor para pagar la multa?** El infractor cuenta con 60 días para efectuar el pago a contar del día de la citación, en el caso de no hacerlo, se informará la infracción al Registro de Multas no Pagadas, quedando asociada la infracción a la placa patente del vehículo.